



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

COMERCIO, CON EL NCI NÚMERO 201800258344, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018.

- II.2 EL C. JORDAN ADRIAN LOZANO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITAMEDIANTE CON ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 30092 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE MALDONADO MONTEMAYOR, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 55 DE MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IPM180419TL1**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**
- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AVENIDA INSURGENTES SUR, NUMERO EXTERIOR 933, NAPOLES, BENITO JUAREZ, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03810, TELÉFONO: 44226701037, CORREO ELECTRÓNICO, infraypm@gmail.com, ventas@iypm.com.mx DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREOS QUE SEÑALAN PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

“EL ARRENDADOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” EL ARRENDAMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

- ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE AUXILIAR DE ESTE.**
- ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**
- ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.**
- ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**
- ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.**
- ANEXO 6 (SEIS) MONTOS.**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL ARRENDADOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$4,749,796.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A. QUE ASIENDE \$759,967.36 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$5,509,763.36 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.).

PRECIOS UNITARIOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EL ARRENDAMIENTO DE PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, POR LO QUE “EL ARRENDADOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “LA ENTIDAD” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL ARRENDADOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

SERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO L) DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL ARRENDADOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL ARRENDADOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **REGLAMENTO DE LA LAASSP**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL CONTRATO SE REQUIERE QUE **"EL ARRENDADOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO DEL INCISO K) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"EL ARRENDADOR" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE FORMA INTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS **69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103** DE SU REGLAMENTO, **"EL ARRENDADOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **“EL ARRENDADOR”** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **“EL ARRENDADOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL ARRENDADOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **“EL ARRENDADOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **“LA ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL ARRENDADOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.
“EL ARRENDADOR”, SE OBLIGA A:

- a) **CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.**
- b) **CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**
- c) **ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “LA ENTIDAD” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- d) **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.**
- e) **MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- f) **INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) **OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL ARRENDADOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.**
- b) **REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.**
- c) **EXTENDER A “EL ARRENDADOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

LOS (6 DÍAS) HABLES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL ARRENDADOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL CONTRATO, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO TERMINOS DEL INCISO I) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (6 DÍAS) HABLES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL ARRENDADOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL ARRENDADOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL ARRENDADOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO, DESDE SU LUGAR DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL ARRENDADOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL ARRENDADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL ARRENDADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL ARRENDADOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL ARRENDADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ARRENDADOS ORIGINALMENTE Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD".

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL ARRENDADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"LA ENTIDAD"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ARRENDADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL ARRENDADOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD O ENTIDAD”**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES **SEGURIDAD SOCIAL (DIARIA), INFONAVIT Y SAT (MENSUAL)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO., Y.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL ARRENDADOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL ARRENDADOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL ARRENDADOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL ARRENDADOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE PERMANECE VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL ARRENDADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL ARRENDADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL OBJETO DEL ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL ARRENDADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL ARRENDADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL ARRENDADOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA ENTIDAD", "EL ARRENDADOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIEGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y SE FIRMA EN FECHA **05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6725-01-00
 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0139

ANEXO 1 (UNO)
**ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO Y ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DEL AUXILIAR DE ESTE.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Regional Estado de México Poniente
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1292/2025
 Toluca México, a 13 de agosto de 2025

Ing. Heidi Olivares Ayala
 Ingeniero Biomédico E2
 Presente.-

Del requerimiento para la contratación de "Arrendamiento de Camas Hospitalarias y Mesas Puentes", los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como **Administrador del Contrato**, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituya en el cargo, puesto y/o plaza:

Datos del funcionario		Forma de aceptación por la designación	
Nombre:	Heidi Olivares Ayala		
Cargo:	Ingeniero Biomédico E2		
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		
Domicilio:	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro Toluca, Estado de México C.P. 50000		
Registro Federal de Contribuyentes:	02AH980307760		
Clave Única de Registro de Población	02AH98030776GRLYD03		
Correo electrónico:	heidi.olivaresa@imss.gob.mx		
Teléfono Institucional:	(722) 156 6120 Ext. 1007		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
 Titular

C.A.P. Mtra. Yanetza Gabriela Ortega Pineda - Coordinadora de Adquisiciones y Ejecuciones



2025
 Año de
La Mujer
 Trabajadora

Josefa Ortiz de Domínguez sn, esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México. Tel: (722) 2798900

Este documento fue elaborado de conformidad con los documentos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

ANEXO 2 (DOS)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000057371-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Estado de México Zona Poniente
 180001 Oficina del ODAD EDO MEX PTE
 200100 Jefatura De Servicios De Prest
 Concepto: JPM Adquisición Oficio 18001200100/CAOA/0208/2025 de fecha 11 de Agosto de 2025

Fecha Elaboración: 12/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,123,312.00
 Cuenta: 51321000 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 180502 Centro de Costos: 200217
 COG 3240101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,559.9	1,887.9	1,887.9	1,887.9
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 3, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO
 JOSE TRINIDAD ROSAS OLMEDO

 DIA MES AÑO
 DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 0170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

**ANEXO 3 (TRES)
 PRECIOS UNITARIOS**



**INFRAESTRUCTURA
 Y PLANEACIÓN MÉDICA**
 SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MÉXICO DELEGACIÓN PONIENTE
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2025


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ADJUDICACION DIRECTA
NO. AA-050-GYR-050GYR989-N-67-2025
POR ESTE MEDIO MANDOLA COTIZACION PARA LA RENTA DE 79 MESAS PUENTE
MARCA: HERLIS
MODELO: BASE H

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cama Hospitalaria	Renta Mensual de Mesas Puente Marca: Herlis Modelo Base H	79	\$696.00	\$54,984.00
SUBTOTAL					\$54,984.00
IVA					\$8,797.44
TOTAL					\$63,781.44

Condiciones de contratación: Plazo forzoso de 4 meses
Tiempo de entrega: Inmediato
Se anexa fichas técnicas
Vigencia de la cotización: 30 días
Al finalizar el contrato las camas pasaran a ser propiedad del IMSS

Atentamente


 Jordán Adrián Lozano Ortiz
 Representante Legal
 Infraestructura y Planeación Médica, S. A. de C. V.



www.tppm.com.mx



Avenida Insurgentes Sur 933,
 Nápoles, Benito Juárez, Ciudad
 de México, C.P. 03810

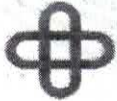


(55)93-31-48-28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6725-01-00
 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0139



INFRAESTRUCTURA
 Y PLANEACIÓN MÉDICA
 SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MEXICO DELEGACION PONIENTE
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ADJUDICACION DIRECTA
 NO. AA-050-GYR-050GYR989-N-47-2025
 POR ESTE MEDIO MANDOLA COTIZACION PARA LA RENTA DE 79 MESAS PUENTE
 MARCA: HERLIS
 MODELO: BASE H

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cama Hospitalaria	Renta Mensual de Mesas Puente Marca: Herlis Modelo Base H	79	\$496.00	\$54,984.00
SUBTOTAL					\$54,984.00
IVA					\$8,797.44
TOTAL					\$63,781.44

Condiciones de contratación: Plazo forzoso de 4 meses

Tiempo de entrega: Inmediato

Se anexa fichas técnicas

Vigencia de la cotización: 30 días

Al finalizar el contrato las camas pasaran a ser propiedad del IMSS

Atentamente

Jordán Adrián Lozano Ortiz
 Representante Legal
 Infraestructura y Planeación Médica, S. A. de C. V.



www.infraestructuramedica.com.mx



Avenida Insurgentes Sur 933,
 Nápoles, Benito Juárez, Ciudad
 de México, C.P. 03810



(55)93-31-48-28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



INFRAESTRUCTURA
 Y PLANEACIÓN MÉDICA
 SA DE CV

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MEXICO DELEGACION PONIENTE
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MEXICO DELEGACION PONIENTE
 ATTN: ING. CARLOS PLATA ZAVALA
 JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION

POR ESTE MEDIO MANDOLA COTIZACION PARA LA RENTA DE 79 CAMAS HOSPITALARIAS ELECTRICAS
 MARCA: PARAMOUNT BED
 MODELO: A5

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cama Hospitalaria	Renta Mensual de Cama Hospitalaria Eléctrica Marca: Paramount Bed Modelo: A5	79	\$14,335.00	\$1,132,465.00
SUBTOTAL					\$1,132,465.00
IVA					\$181,194.40
TOTAL					\$1,313,659.40

Condiciones de contratación: Plazo forzoso de 4 meses

Tiempo de entrega: inmediato

Se anexa catálogo

Vigencia de la cotización: 30 días

Al finalizar el contrato las camas pasaran a ser propiedad del IMSS

Atentamente

Jordán Adrián Lozano Ortiz
 Representante Legal
 Infraestructura y Planeación Médica, S. A. de C. V.

www.infraestructuramedica.com



Avenida Insurgentes Sur 933,
 Nápoles, Benito Juárez, Ciudad
 de México, C.P. 03810



(55)93-31-48-28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N6725-01-00
 CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 S5M0139



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MEXICO DELEGACION PONIENTE
 COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ESTADO DE MEXICO DELEGACION PONIENTE
 ATTN: ING. CARLOS PLATA ZAVALA
 JEFE DE OFICINA DE CONSERVACION

**POR ESTE MEDIO MANDOLA COTIZACION PARA LA RENTA DE 79 MESAS PUENTE
 MARCA: HERLIS
 MODELO: BASE H**

PARTIDA	EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cama Hospitalaria	Renta Mensual de Mesas Puente Marca: Herlis Modelo Base H	79	\$696.00	\$54,984.00
SUBTOTAL					\$54,984.00
IVA					\$8,797.44
TOTAL					\$63,781.44

Condiciones de contratación: Plazo forzoso de 4 meses
 Tiempo de entrega: Inmediato
 Se anexa fichas técnicas
 Vigencia de la cotización: 30 días
 Al finalizar el contrato las camas pasaran a ser propiedad del IMSS

Atentamente

Jordán Adrián Lozano Ortiz
 Representante Legal
 Infraestructura y Planeación Médica, S. A. de C. V.



Avenida Insurgentes Sur 933,
 Nápoles, Benito Juárez, Ciudad
 de México, C.P. 03810

(55)93-31-48-28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": "": **heidi.olivaresa@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

**ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ANEXO NO. 1 "ANEXO TÉCNICO"
PARA ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE**

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 1 de 4

Página 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**ANEXO NO. 1 "ANEXO TÉCNICO"
 PARA ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE**

Con relación a la solicitud de la Contratación para **Arrendamiento de Camas Hospitalarias y Mesas Puente**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente para la presentación de sus proposiciones.

EST. DE PARTIDA	CICLO	OPORTUNIDAD	PRO. GEN. A.	PRO. GEN. B.	PRO. GEN. C.	PRO. GEN. D.	PRO. GEN. E.	PRO. GEN. F.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Partida 1	53100066	HGZ NO. 220	513	164	3387	00	01		CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO. DESCRIPCIÓN: CAMA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES. CAMA CON SISTEMA NEUMÁTICO PARA SU OPERACIÓN. QUE SOPORTE UN PESO DE 200 KG O MAYOR. QUE PERMITA DAR LAS SIGUIENTES POSICIONES	PZA	1	PZA	79
Partida 2	51100074	HGZ NO. 220	513	621	1652	00	01		MESA PUENTE, PARA PACIENTE ENCAMADO DURANTE LA ESTANCIA HOSPITALARIA. COLUMNA DE ALTURA AJUSTABLE DE ACERO INOXIDABLE. ALTURA (SIN CONTAR LA ALTURA DE LAS RUEDAS NI LA BASE) DE 700 A 1200MM (± 10%). CUBIERTA TIPO CHAROLA/ TABLERO DE 750 X 450 MM (± 10%). MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) O ACERO. TABLERO CON PORTA VASOS, ESQUINAS REDONDEADAS. DISEÑO PARA EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LOS ALIMENTOS. BASE EN "U" O "H". CUATRO RUEDAS GIRATORIAS. FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS, ANTISTÁTICAS CARGA DE LA CUBIERTA TIPO CHAROLA/ TABLERO DE AL MENOS 18 KG.	PZA	1	PZA	79

a) Descripción amplia y detallada

Con relación a la solicitud de contratación del **Arrendamiento de Camas Hospitalarias y Mesas Puente**, el licitante, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente y en las especificaciones técnicas de cada bien que están contenidas las **Cedulas de Descripción**, apéndice de este Anexo Técnico, las cuales deberán ser cumplidas al 100% y deberá anexar catálogos y/o folletos de autoría propia del fabricante a fin de acreditar las características solicitadas.

b) Muestras

Para la presente requisición no se requieren muestras.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



C. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

Requisito	Partida 1	Partida 2
Registro Sanitario	Obligatorio: COFEPRIS o DOF que indique no requiere. Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca y modelo de los equipos, así como número de referencia y Registro Sanitario correspondiente o en caso de no requerir el Diario Oficial de la Federación donde excluye dicho insumo.	No aplica.
Manuales	Manual de usuario y de servicio en electrónico. Si están en idioma distinto a español o inglés, incluir traducción simple.	No aplica.
Garantías	Carta de garantía por 36 meses contra defectos/vicios ocultos + carta de refacciones mínimo 5 años.	Igual que Partida 1.
Cartas de apoyo (bienes nacionales e internacionales)	Carta del fabricante o del distribuidor primario en México, en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.	Igual que Partida 1.
Bienes internacionales	Carta bajo protesta, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera	Igual que Partida 1.
Normas	<p>1. Cumplir con NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable o norma aplicable. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:</p> <p>I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.</p> <p>II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.</p> <p>En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.</p> <p>En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir</p>	Igual que Partida 1.

[Handwritten signatures and marks]



2025
 Año de
 La Mujer
 Intercultural



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



	verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.	
Calidad	Copia simple de certificado vigente ISO-9001 o ISO-13485 a nombre del fabricante o participante, expedido por un organismo de certificación reconocido.	Igual que Partida 1.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

D. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, básicamente con respecto a las características a demostrar y conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

E. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

F. SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indigenous

Página 4 de 4

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE**

Dr. Salvador Gómez García
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los siguientes.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE**

A) VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

El o los contratos cerrados que, en su caso, se formalicen con motivo del presente procedimiento de contratación, tendrán un período de vigencia que iniciará a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Al finalizar el periodo del o de los contratos, los bienes pasaran a ser propiedad del Instituto.

B) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo máximo para el inicio del Arrendamiento de Camas Hospitalarias y Mesas Puente, a entera satisfacción del Instituto, será de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

La entrega será realizada en el Hospital General Regional No. 220, Estado de México, en una sola exhibición.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes objeto de arrendamiento, el proveedor se deberá coordinar con el Administrador del Contrato, Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes, Jefe de Conservación y Jefe de Servicio del área usuaria de la unidad receptora, antes del vencimiento del plazo establecido, debiendo constar este acto a través de una Remisión de Pedido y Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega y Recepción de Bienes de Inversión (ANEXO 2) de los presentes Términos, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada en la unidad correspondiente. El proveedor deberá dejar una copia original en la unidad, otra copia original en la Coordinación de Ingeniería Biomédica, ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esq. Av. Hidalgo col. Centro Toluca estado de México C.P. 50000, de lunes a viernes en un horario de 9 a 16 horas y otra copia en el Almacén Metepec vialidad Toluca-Ixtapan de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52140

Todos los equipos deberán cumplir con las condiciones correspondiente a lo solicitado en el Anexo Técnico (ANEXO 1) y conforme a las Cédulas de especificaciones técnicas (ANEXO 3) de los presentes Términos y Condiciones, reservándose el Instituto el derecho de rechazar en todo momento aquel equipo que no cumpla con lo antes mencionado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 17

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La entrega será a entera satisfacción del Instituto demostrando que se cumple con las características de las Cédulas de especificaciones técnicas (ANEXO 3) de los presentes Términos y Condiciones

CONDICIONES DE ENTREGA

Durante la recepción de los equipos, se realizara una verificación completa, con objeto a revisar que se entreguen conforme a la descripción y cantidad, así como las condiciones solicitadas en el presente requerimiento.

La totalidad del equipo médico:

- o Deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.
- o El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.
- o El empaque individual de los bienes deberá tener una etiqueta que indique: "PROPIEDAD DEL IMSS PROHIBIDA SU VENTA"
- o Independientemente de lo solicitado en el punto anterior, los insumos que entregue el licitante deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el licitante adjudicado deberá presentar a la entrega del bien un resumen de su catálogo y/o folletos incluyendo únicamente clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes entregados corresponden a los ofertados en la licitación.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los equipos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 17

Página 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en los presentes términos y condiciones, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

La entrega de los bienes deberá ser realizada como se describe a continuación:

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la remisión, la cual deberá incluir el número de contrato, número de lote, fecha de caducidad, número de piezas, descripción de los bienes y el pedido local, así como el Acta de Entrega y Recepción.
- Una vez realizada la entrega el licitante deberá de presentar la documentación para emitir el alta correspondiente directamente en el Almacén Metepec vialidad Toluca-Ixtapan de la Sal km 4.5, Barrio del Espíritu Santo S/N, Colonia la Michoacana, Metepec, Estado de México C.P. 52140, reiterando que el lugar de pago será en la Jefatura de Finanzas de la OOAD Estado de México Poniente.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contra etiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "EL PROVEEDOR".

Los bienes de la presente licitación deberán cumplir con la descripción Anexo Técnico (ANEXO 1) de los presentes Términos y Condiciones, incluyendo las características extras obligatorias.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PROGRAMA DE ENTREGA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 4 de 17

Página 37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se realizará entrega única de los equipos objeto de arrendamiento al inicio del contrato, permaneciendo en la Unidad Médica durante la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico (ANEXO 1) de los presentes Términos y Condiciones.

INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN

Los equipos objeto de arrendamiento deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en el Hospital General Regional No. 220, Estado de México

El proveedor deberá garantizar la instalación de los equipos objeto de arrendamiento y su funcionamiento óptimo.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El proveedor deberá otorgar la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, para lo cual, deberá coordinarse el jefe de Servicio correspondiente y el Responsable de Bienes de la Unidad Médica, quedando constancia del personal que haya recibido la misma, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación para el personal médico, de enfermería y/o técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El Proveedor deberá brindar asistencia técnica las veces que sea requerida por la Unidad Médica para el óptimo funcionamiento de los equipos, en un plazo no mayor a 48 horas de manera presencial o vía remota, una vez remitido el acuse de recibo de la solicitud.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, realizándose el primer



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 5 de 17

Página 38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante a los seis meses del inicio del arrendamiento.

Se deberá entregar orden servicio por cada servicio mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y las refacciones, accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 4 días hábiles. El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto vía correo electrónico a la cuenta que proporcione el proveedor.

CAPACITACIÓN

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica, obteniendo al finalizar la misma, la constancia la cual deberá estar firmada por los participantes. La capacitación se realizara a la entrega, instalación y puesta en operación.

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES

El proveedor deberá proporcionar y garantizar, al inicio y durante la vigencia del contrato la suficiencia de todos los accesorios y consumibles de los bienes enlistados en el Anexo Técnico (ANEXO 1) de los presentes Términos y Condiciones, debiendo suministrarse o reemplazarse sin costo adicional para el Instituto, en caso de ser solicitado en un plazo no mayor a 4 días hábiles

CANJE

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos visibles, vicios de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos. Asimismo, procederá cuando el área usuaria manifieste alguna queja indicando que el uso del bien podría afectar la calidad del servicio. La notificación al proveedor deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al momento en que el Instituto tenga conocimiento de alguno de estos supuestos.

El proveedor deberá realizar el canje o reposición de los bienes y sus accesorios dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación emitida por el Instituto.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 6 de 17

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 6 (seis) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la hora de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso en que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos se procederá conforme a la "Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social".

El proveedor cubrirá el importe correspondiente a dicha destrucción mediante una nota de crédito. En caso de no presentarla dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación, el Instituto procederá a aplicar el importe correspondiente.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

DEVOLUCIÓN

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Los licitantes se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto, y/o terceros.

El Instituto podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 7 de 17

Página 40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



C) MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada de los bienes y características obligatorias.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la investigación de mercado se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El licitante deberá cumplir con los requisitos que a continuación se enlistan:

Requisito	Partida 1	Partida 2
Registro Sanitario	Obligatorio: COFEPRIS o DOF que indique no requiere. Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la marca y modelo de los equipos, así como número de referencia y Registro Sanitario correspondiente o en caso de no requerir el Diario Oficial de la Federación donde excluye dicho insumo.	No aplica.
Manuales	Manual de usuario y de servicio en electrónico. Si están en idioma distinto a español o inglés, incluir traducción simple.	No aplica.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Garantías	Carta de garantía por 36 meses contra defectos/vicios ocultos + carta de refacciones mínimo 5 años.	Igual que Partida 1.
Cartas de apoyo (bienes nacionales e internacionales)	Carta del fabricante o del distribuidor primario en México, en hoja membretada donde especifique cuáles partidas y renglones ofrece el apoyo. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.	Igual que Partida 1.
Bienes internacionales	Carta bajo protesta, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera	Igual que Partida 1.
Normas	<p>1. Cumplir con NOM-241-SSA1-2012 de Buenas Prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos en caso de que sea aplicable o norma aplicable. Se deberán acompañar a su propuesta técnica y económica los documentos siguientes:</p> <p>I. Acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o Normas de Referencia. A falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.</p> <p>II. Para efectos del párrafo anterior, tratándose de Normas Oficiales Mexicanas o de Normas Mexicanas los licitantes deberán presentar certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por una Entidad de Acreditación autorizada para operar en términos de la ley de la materia.</p> <p>En el caso de Normas Internacionales y Normas de Referencia, deberán de presentar certificado emitido por un organismo de certificación, acreditado en la rama o sector que corresponda por una Entidad de Acreditación.</p> <p>En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, donde indiquen que los bienes ofertados, cumplen con lo solicitado.</p>	Igual que Partida 1.
Calidad	Copia simple de certificado vigente ISO-9001 o ISO-13485 a nombre del fabricante o participante, expedido por un organismo de certificación reconocido.	Igual que Partida 1.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la ley federal sobre metrología y normalización.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Los licitantes participantes deberán presentar, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, debidamente referenciados con la clave SAI correspondiente, que permitan corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los bienes ofertados, conforme Anexo Técnico (ANEXO 1) y conforme a las Cédulas de especificaciones técnicas (ANEXO 3) de los presentes Términos y Condiciones.

Estos documentos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español

Los bienes a solicitar se mencionan en el Anexo Técnico (ANEXO 1) incluyendo las cantidades que se requieren.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 10 de 17

Página 43



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



H) ENTREGA DE MUESTRAS

No aplica

I) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de artículo 95 del reglamento de la ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por un máximo de 10 días naturales.

$$\text{Formula Pca} = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Entrega con atraso de los bienes objeto de arrendamiento y sus accesorios, respecto a la fecha establecida en la fecha máxima de entrega	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la fecha máxima de entrega establecida	1% diario sobre el valor de los bienes solicitados y no entregados (sin incluir IVA)	Hasta la garantía de cumplimiento	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los bienes objeto de arrendamiento y sus accesorios, dentro del plazo establecido para canje o devolución	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la fecha máxima de entrega establecida	1% diario sobre el valor de los bienes solicitados y no entregados (sin incluir IVA)	Hasta la garantía de cumplimiento	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al Administrador del Contrato



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PENAS CONVENCIONALES					
TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Incumplimiento en impartir la capacitación de los bienes (Partida 1) en la fecha establecida	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la fecha máxima de entrega establecida	1% diario sobre el valor de los bienes solicitados y no entregados (sin incluir IVA)	Hasta la garantía de cumplimiento	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	Incumplimiento en la reparación de los bienes (Partida 1) en el plazo establecido	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la fecha máxima de entrega establecida	1% diario sobre el valor de los bienes solicitados y no entregados (sin incluir IVA)	Hasta la garantía de cumplimiento	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al Administrador del Contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorio a cargo del Instituto.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. Siendo un máximo de 10 días naturales de atraso.

PENAS DEDUCTIVAS

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se aplicaran deducciones en los siguientes casos:

TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION A APLICAR	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
Contrato delegacional con entrega de fianza	Atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición de los bienes objeto de arrendamiento y	Por cada día natural de atraso de acuerdo al fecha establecida en la	100% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. Dicho porcentaje se hará efectivo a partir del quinto día hábil contado	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TIPO DE CONTRATO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION A APLICAR	RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR LAS PENAS CONVENCIONALES
	sus accesorios, dentro del plazo establecido para canje	fecha máxima de canje establecida	desde la fecha de notificación para el canje o recolección, considerando un plazo máximo de cuatro días hábiles para su cumplimiento.	Administrador del Contrato
Contrato delegacional con entrega de fianza	En caso de incumplimiento parcial en la entrega de los bienes. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	Por cada día natural de atraso de acuerdo a la fecha establecida en la fecha máxima entrega	20% del monto total de los Bienes no entregados	Subdirector Administrativo o Responsable Administrativo del Control de Bienes reporta al Administrador del Contrato

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía. Siendo un total de 10 días naturales.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

J) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, por conducto del Administrador del contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el evento de contratación o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos del bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 5 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía solicitada que otorga el proveedor adjudicado sobre el bien y/o durante la vigencia del contrato. De no dar cumplimiento a lo establecido se podrá generar penalidades y/o deductivas al proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. (Incluyendo paquetería en caso de requerirse)

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados, incluyendo daños a terceros.

Para aquellos insumos, refacciones y/o accesorios que, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja, se realizará el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, el Instituto sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

El INSTITUTO, por conducto del Administrador de contrato, podrá solicitar directamente al proveedor (vía telefónica y/o por escrito) cualquier reclamación.

NOTA: EN CASO DE NECESIDAD DE LAS UNIDADES MÉDICAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL CAMBIO DE ALGUNA O DE ALGUNAS DE LAS CLAVES CONTRATADAS DE LAS CUALES NO HAYA SOLICITUD, POR ALGÚN OTRO BIEN QUE SE TENGA CONTRATADO CON EL MISMO; LO ANTERIOR REALIZANDO LA EQUIVALENCIA DE IMPORTES.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 14 de 17

Página 47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



K) GARANTÍAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y POR CUMPLIMIENTO

El (Los) proveedor (es) deberá (n) entregar junto con los bienes y en la entrega de propuestas una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el pedido adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

L) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 73 de la LAASSP.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 15 de 17

Página 48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALES



El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en la CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN ESQUINA CON JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- Requerimiento:
 - Existencia de un contrato formalizado
- Documentos que deben presentarse en ventanilla:
 1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29-a del código fiscal de la federación en el que se indique:
 - a. Número de proveedor
 - b. Número de contrato
 - c. Número de alta de almacén; y
 - d. Número de fianza y denominación social de la afianzadora
 2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

M) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.

El proveedor adjudicado, así como la calidad y compatibilidad de los insumos podrá ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los insumos a adquirir, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Página 16 de 17

Página 49

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Todo el instrumental, al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "IMSS MEX PTE", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

N) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica.



Página 17 de 17

Página 50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:

050GYR989N6725-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:

S5M0139

**ANEXO 6 (SEIS)
MONTOS**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Arrendamiento de 79 Camas Hospitalarias y 79 Mesas Puente para el Hospital General Regional No. 220.

No. de procedimiento: AA-50-GYR-050GYR989-N-67-2025

TABLA DE MONTOS DEL CONTRATO

CONCEPTO	SUBTOTAL (SIN IVA)	IVA (16%)	TOTAL (CON IVA)
ARRENDAMIENTO DE CAMAS HOSPITALARIAS Y MESAS PUENTE PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 220.	\$4,749,796.00	\$759,967.36	\$5,509,763.36

SOLICITA

Dr. Salvador Gomez Garcia

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

